

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

Año XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 34

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección oficial.

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad de Valencia, digo con esta fecha lo que sigue:

«Vista la reclamación formulada por doña María Pascuala Momparler sobre la falta de derecho de D.ª Josefa Montoro y Alfonso para desempeñar en propiedad la Escuela del partido de San Esteban, en el término municipal de esta ciudad.

Resultando que D.ª Josefa Montoro fué nombrada Maestra de dicha Escuela en 1847 por el Ayuntamiento, con 187'50 pesetas, obteniendo este nombramiento la aprobación del Jefe político, y siguiendo en el cargo hasta que en 1870 fué separada por no haber jurado la Constitución:

Resultando que con anterioridad, en 7 de Febrero de 1866, había obtenido la declaración de este Centro de que se la considerase como si hubiera obtenido la plaza por oposición.

Resultando que en 1877, y á propuesta

de la Junta local, se la repuso en la Escuela con la aprobación del Rectorado:

Resultando que por virtud de la Ley de nivelación de sueldos fué confirmada en su destino con el sueldo de 625 pesetas:

Resultando que elevada la Escuela de San Esteban á la categoría de oposición, el Rectorado no tuvo inconveniente en expedir á la Sra. Montoro el título correspondiente, fundándose en la aclaración de que queda hecho mérito y en la circunstancia de que la interesada había aprobado ejercicios de oposición en 1850 y 1858:

Resultando que el Rectorado desestimó la pretensión de la Sra. Momparler, apoyándose en las particularidades antes mencionadas y en lo dispuesto en la regla 21 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y Decreto-sentencia de 15 de Diciembre de 1887:

Considerando que la Sra. Montoro obtuvo la Escuela en 1847, como de categoría de no oposición, y al promulgarse la Ley de 1857 no cambió esa categoría y por consecuencia sus disposiciones:

Considerando que la regla 24 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, si bien dió á la interesada la propiedad de la Escuela, se ha de entender en las condiciones con que la obtuvo, pero sin alcance bastante

para que adquiriese por ella la aptitud legal necesaria en la categoría de oposición:

Considerando que por tanto y cualesquiera que fueren las declaraciones obtenidas por la señora Montoro, las cuales carecían de valor desde el momento en que se oponían á preceptos legales de orden superior al publicarse la Real orden de 16 de Enero de 1878 y Orden aclaratoria de 23 de Marzo siguiente, estaba obligada á legalizar su situación en los términos que allí se dispone, puesto que el pase de la Escuela de San Esteban á la categoría de oposición no fué debido á la Ley de 1857, sino á una reforma acordada 10 años más tarde:

Considerando que el Decreto-sentencia de 15 de Diciembre de 1887 no es aplicable al caso presente, ó lo es precisamente para demostrar lo ilegal de la situación en que se halla la señora Montoro, por cuanto allí se trataba de un Maestro que después de elevar su Escuela á la categoría de 1.100 pesetas, practicó ejercicios de oposición con el fin de adquirir la aptitud necesaria para el percibo de dicho haber, no obstante lo cual se le negaba la continuación en el cargo; y

Considerando que la señora Montoro ha infringido no solo las disposiciones antes citadas, sino también la multitud de resoluciones dictadas con posterioridad en el mismo sentido, entre las cuales pueden citarse como terminantes y definitivas la Orden de esta Dirección de 18 de Septiembre de 1890 y su confirmación por la Real orden de 28 de Enero de 1891;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la señora Montoro sea trasladada á Escuela de la categoría de 625 pesetas, en los términos que disponen las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, y que en consideración á sus dilatados servicios se le autorice, como gracia especial, para que una vez hecho el traslado, pueda practicar ejercicios de mejora de sueldo en la primera convoca-

toria, con el fin de aspirar después á Escuelas de 825 pesetas.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos, y á fin de que lo traslade á las interesadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Valencia.

Visto el expediente promovido por don Pedro Sáez Hortigüela, Maestro de la Escuela de Patronato de Lloreda (Santander):

Resultando que el Sr. Sáez Hortigüela obtuvo esta plaza por oposición, con el sueldo de 1.250 pesetas, que actualmente no le puede satisfacer integro el Patronato, por disminución de las rentas de la fundación, debidas á causas legítimas, la Dirección ha resuelto:

1.º Que si la Escuela hace las veces de pública, economizando así al pueblo el gasto que le ocasionaría la que en otro caso había de sostener para cumplir los preceptos de la ley, el Ayuntamiento está obligado á completar el haber de 1.250 pesetas al Sr. Sáez Hortigüela, mientras la suma que haya de satisfacer por este concepto no exceda del sueldo que tendría que abonar al Maestro de la Escuela oficial, según la categoría que correspondiese á ésta por razón de ascenso.

2.º Que si el déficit en las rentas del Patronato excediese de esta suma, la diferencia dejará de percibirla el Sr. Sáez Hortigüela, porque la Administración, cualquiera que sea la forma en que intervenga en la provisión de las Escuelas de provisión particular, en ningún caso contrae responsabilidades respecto á las vicisitudes que pueda sufrir el capital fundacional, limitándose á garantizar el sueldo reglamentario cuando la Escuela haga las veces de pública.

Y 3.º Que en virtud de esta doctrina, si la Escuela no sustituye á la pública, el

interesado únicamente tiene derecho á percibir lo que la fundación produzca.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

En el expediente promovido por doña Josefa Manzanedo é Intestas, Marquesa de Manzanedo, solicitando la aprobación de una fundación benéfica y de instrucción en la villa de Santoña, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el dictámen siguiente:

Examinados los estatutos del Colegio de San Juan Bautista y del Hospital de Nuestra Señora del Puerto, de la villa de Santoña, pertenecientes á la fundación que conforme á lo ordenado en su testamento por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Manzanedo y Gonzalez, Duque de Santoña, se ha formalizado al practicar las operaciones testamentarias del mismo señor, y que ha presentado á su aprobación la Sra. Marquesa de Manzanedo, entiende el Consejo que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de junio de 1886 procede se autorice y apruebe dicha fundación en los términos y para los efectos que dicha Real orden previene, por lo que se refiere al Colegio fundado, entendiéndose que el Ministerio de Fomento ha de ejercer por sí y por medio de delegados que del mismo dependan las facultades de protectorado que le son propias.

También deberá manifestarse á la señora marquesa de Manzanedo la satisfacción con que ve el Gobierno el acto de esta fundación, y respetando en absoluto la libertad de instituir la en la forma y del modo más á propósito para cumplir la voluntad del fundador, se manifieste á dicha señora la conveniencia de que al constituir y redactar los reglamentos que establece el artículo 25 de los estatutos, procure, si no se opone á sus propósitos, señalar con independencia y por medio de dos distintas

inscripciones nominativas el capital y rentas que respectivamente han de servir para sostenimiento del Colegio y del Hospital, á fin de que su aplicación é inversión se haga separadamente, bajo la acción del patrono ó patronos, y sin que por esto se entienda menoscabadas en lo más mínimo sus facultades y atribuciones.

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad á lo que en el anterior informe se expone, por lo que, á la fundación de instrucción se refiere, se ha servido resolver como en el propio dictámen se propone, publicándose esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para satisfacción de la interesada.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de junio de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de Valladolid.—(*Gaceta* del 26 de junio.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

En el anuncio publicado por este Rectorado en 10 del actual, para proveer en concurso de ascenso las Escuelas públicas vacantes en este distrito, se anunció la provisión de la de niñas de Vendrell (Tarragona), dotada con 1.100 pesetas anuales, en vez de la de niños que es la que se halla vacante.

Lo que por disposición del Excmo. señor Rector, se rectifica y hace público para general conocimiento.

Barcelona 18 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(*B. O.* de Barcelona de 21 Julio.)

Sección Doctrinal

LO QUE TODOS QUEREMOS Y BUSCAMOS LOS MENOS

Está visto: cuando por necesidad (apremiante) nos reunimos varios maestros, al azar nos encontramos ó nos citamos en paseo, ya para solaz y recreo, ya para deparar amigablemente en un círculo, café ú otro centro, no negamos lo que somos, ni ocultamos lo que nos pasa, ni callamos nuestros deseos.

Como el pez en su concha, vejeta cada cual en su retiro, aislado, pesaroso y sufrido, operando un trabajo laborioso que nadie estima en lo que vale y que si á la larga nos da mucha honra, al presente es bien escaso el provecho que tanto celo nos ofrece. ¿Por qué?

Porque el lejano lamento de un inútil sacrificio, es puramente individual, y no basta mostrar en familia la acerba angustia que se padece, ni explicar á un compañero, diez ni veinte, que la Asociación es buena, que ella puede redimir nuestras penas, aplacar nuestros males, acallar nuestras cuitas, dulcificar nuestras amarguras, salvar nuestra delicada situación y conjurar los peligros que se nos ciernen.

Yo quiero la Asociación, decimos, la Asociación verdad, no la empujada por unos cuantos por la pendiente abajo de horroroso precipicio.

Yo quiero que con tesón y deliberado sano compañerismo, salgamos de una vez de este caos que nos aturde, de este marasmo que nos empequeñece, de esta indolencia que nos denigra, de esta flacidez que nos consume, de este aletargamiento que nos insensibiliza, de esta postración que nos destruye, de esta mortal indiferencia, causa eficiente de la devastadora fuerza de aniquilamiento en que los enemigos de la clase nos sepultan.

Yo quiero que cesen nuestras discordias,

que acabe tanta miseria, que desaparezcan las intrigas, que muera esa hidra ponzoñosa que nos acecha y tiende traidores lazos y nos sujeta á sus egoístas pasiones, nos esclaviza y hace instrumentos de su vil saña; que nos desdora con sus maquiavélicas sugerencias, que oprime nuestro corazón cruelmente aprisionado, usurpándonos la libertad de acción, atrofiando nuestras inteligencias, sojuzgando nuestro espíritu y poniendo en interdicto la nobilísima altivez del pensamiento.

Yo ansio ser útil á mis comprofesores, depositar en todos mi confianza para que ellos se persuadan de la firme robustez de mi apoyo y de mi incondicional adhesión á sus proyectos, á sus planes y á cuanto en beneficio de la clase intenten.

Yo no ambiciono otra cosa que se inicie una marcha segura, de felices resultados comunes, que se eclipsen las ruindades del yo, que dispensemos á todos sus debilidades, que nos franqueemos en mútuo fraternal consorcio, que nos identifiquemos, nos defendamos y nos amemos con la ejemplaridad á que nos obliga el título de pedagogos que ostentamos y que tiene derecho á exigir de nosotros la sociedad en cuyo medio vivimos.

Fuera luchas, decimos; apaguemos los rencores, no nos levantemos orgullosos pretendiendo imponernos á los demás; cigámonos para ser oídos; respetémonos para ser respetados; nada de odios, y sea nuestra enseña, la paz; nuestro lema, el progreso; nuestra ley, la caridad; y el que más conocimientos posea, más autoridad haya y más influencia alcance, que lo ponga todo modestamente al servicio general.

Prevalzcan los fueros de la ilustración, sea nuestra razón imparcial la guía, contra la fuerza la discreción, y que la antorcha esplendente de la discusión tranquila, desapasionada, se abra paso y nos marque el derrotero, cual la estrella bienhechora conduce al extraviado caminante ó al atribulado marino á quien la borrasca desconcierta

neutralizando sus brazos, sus energías y su ingenio, al puerto de salvación.

Que todos nos abracemos y al estrecharnos las manos, recobren su poderío los hermosos sentimientos que á la niñez inculcamos, haciendo renacer las esperanzas perdidas, los días de nuestro mejor entusiasmo, de concordia y modelado ejemplo que tantos y tantos admiraron.

Hoy que el rigor arrecia, que los expedientes surgen á maravilla, las desatenciones se han hecho crónicas, el desamparo cunde, el abandono amedrenta, los tibios se enfrían, los calientes desiertan, los exaltados se multiplican y los entusiasmos verdaderos se mal interpretan; hoy, repetimos, que la esperanza huye perseguida por la muerte, disputada por bastardas primacías, debemos abrir un amplio informe sobre nuestra anterior conducta, estrechar las distancias, reparar nuestros errores y confiar nuestra causa á los adalides que siempre fueron constantes y modestos y sinceros é inteligentes.

Yo, que tanto venero la Asociación, quiero que esta sea poderosa, simpática, útil y verdadera; quiero que se celebren conferencias instructivas, deseo que el depósito de sus bondades llegue á todas partes y beneficie á todos, á la manera como el manantial discurre por cien canales diversos y riega toda la tierra y fecundiza todas las plantas engalanándolas primero con las flores, que son el atractivo de esa miríada de alados insectos de hermosos cambiantes y seductores matices, y de esa bulliciosa y alegre cohorte de pintadas y canorasavecillas, y después, con las primicias de sabrosos frutos, contemplado por el hombre por su belleza, alabados por su gusto exquisito y codiciados por su nutritiva alimentación.

Yo ansío, compañeros, que nos congreguemos en paz; en forma estable, duradera, que jamás nos disolvamos ni fraccionemos siquiera, dándonos recíproco ejemplo de respeto y consideración por dentro para

que nos atiendan, respeten y consideren fuera.

Aporte cada cual su trabajo, su experiencia y su saber, que no se humille al de abajo con la pretensión del de arriba; sofiquemos las rebeldías del amor propio, distingámonos en ser complacientes con los demás, tendamos la mano al que pida y necesite nuestro colectivo auxilio y renuévense de una los cimientos de esta enferma y raquítica Asociación.

Todo esto, porque nos conviene, lo necesitamos y nos lo aconseja la prudente experiencia, pedimos uno y dos, y ciento, todos los días, incesantemente pero por separado, doliéndonos que no se nos oiga, que no se hagan eco de ello; en general formando un cuerpo, una masa, una piña, y con decir, clamar, sufrir y llorar pasamos ineficazmente el tiempo; más nadie da un avance, ninguno se mueve; todavía esperamos sea uno el primero que levante la bandera propagandista y se multiplique y enardezca y nos empuje á la unión con sus energías propias, con su ejemplo vivo, con su constante abnegación.

Los que se insinuaron como benignos durante un día, un mes ó un año, se cansaron ya, se rindieron ante las fatigas del desdén, del ridículo y de la ingratitud enemiga: no han querido coronar con el triunfo, que lo hubieran al fin obtenido, su obra colosal. ¿Hemos de desesperar por eso? ¿Hemos de echar en el arroyo tan gran causa? ¿Nos hemos de cruzar de brazos destruyéndonos con tan censurable pasividad?

No y mil veces no: vengan, vengan esos vedados alientos, esos briosos arranques con los cuales por grata sorpresa á la mejor ocasión se cuenta; vengan los buenos, los campeones decididos con su casco, su rodela y su cota de malla, blandiendo la acerada diestra: la Asociación no puede morir, es, á lo más, una desgraciada guerrillera que alejada varonilmente del ejército de su bando yace cautiva y espera al héroe, que se presentará, no lo dudéis, para

que la redima y le devuelva el cetro de su prestigio y entereza.

¿Qué importa al pronto que seamos pocos? Ya engrosará la falange. Elijamos la cabeza: las extremidades y el tronco pronto se adherirán á ella. Si sois pesimistas, condenad la idea en mal hora; más dejad á los bravos, á los que confían y guardan en el sagrado de sus pechos la luz de la fe, que hicen sus antorchas, iluminen á los ciegos, atraigan á los distanciados y nos estimulen á los que esperamos la redención por medios tan lícitos, tan nobles y tan levantados.

VICENTE GIMENO BURGNET.

Hoy 10 Agosto 1893.

Noticias y Comentarios

La Dirección general, por Orden Circular de 21 de Julio último, pide á los Rectores las hojas de servicios del Profesorado, Auxiliares y Dependientes de las Escuelas Normales de ambos sexos, así como las de los Secretarios y demás empleados de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública.

Según la nueva ley del Timbre, las cuentas del material de Escuelas deberán extenderse en papel de oficio ó reintegrarlas, caso de ser en impresos, con un sello móvil de 10 céntimos; las copias de las mismas que se han de remitir á las Juntas provinciales, se harán en papel común de hilo. Todo recibo cuyo importe llegue á 25 pesetas irá acompañado del sello referido de 10 céntimos.

De La Escuela Moderna:

«Hace próximamente un mes que tomaron posesión de las Escuelas de Palencia (capital) tres maestros, D. Eugenio Gallo, D. Santiago G. Rivero y D.^a Toribia Almirante.

Actualmente se hallan anunciadas las otras tres que existen en la capital, y las hoy provistas, á juzgar por lo ya ocurrido, no tardarán en volver á quedar vacantes.

De lamentar es que en población donde hay tan hermosos locales para escuela, la enseñanza no prospere como debiera por la renovación constante del personal, pero de lamentar es también que los Maestros no cobren cantidad alguna en concepto de retribuciones, teniendo que limitarse á vivir en una capital de provincia con lo asignado para personal, con lo cual se explica este movimiento funesto para la enseñanza. ¿No habrá quien ponga remedio?»

Leemos:

«En Madrid, como en todas partes, también está moviendo ruido el asunto de las oposiciones. Se habla de compadrazgos y cubileteos tan burdos como el de recabar de la autoridad competente el nombramiento de ciertos Jueces que desoyendo el fuero interno de la justicia y de la legalidad que debiera llamarles á ocupar dichos puestos, van á los tribunales con *notitas* y *compromisos* que se cuidan muy bien de ocultar por más que sus actos les delaten de continuo. Algo de esto ha ocurrido en las oposiciones á escuelas de párvulos. Parece que actúa de Presidente un señor Cubero al cual han dejado ancho campo para sus componendas las señoras Directora de la Normal de Segovia y Regente de la Normal de Maestros de la misma capital, retirándose del Tribunal en el que venían funcionando en calidad de Jueces. La señora Zea, otra de las Jueces, tuvo que faltar un día á presenciar los ejercicios por hallarse indispuesta, de cuyo incidente dió noticia al Presidente en la seguridad, como era de esperar, de que se suspenderían los trabajos hasta su pronto restablecimiento. Pues el señor Cubero, lejos de considerar la cosa como se merecía, continuó los ejercicios participando la imposibilidad de asistir á ellos la señora Zea y terminando con una frasecilla que entraña algo que puede calificarse de incorrecto si no amaga otra intención más incorrecta todavía. «Ya saben ustedes (dijo) que la señora Zea, aunque vuelva, no tiene opción á votar.»

Este acto ha sido denunciado por la prensa y el Director general, de acuerdo con el Rector de la Universidad ha dispuesto suspender las oposiciones mandando incoar un riguroso expediente. Y aún hay

quien afirma que no ha sido esto solo la causa.

—¿Y lo referente á la provisión de la Regencia de Madrid no merece citarse? Pues, vaya que sí! Figúrense ustedes que en el Consejo de Instrucción pública hay dos opiniones distintas. Hay quien sostiene que la Regencia ha de ir á la oposición, y quien afirma que debe proveerse por concurso. Pero entiéndase que esto se delibera mientras los aspirantes están practicando los ejercicios. Esta pelotera ha durado, dura y durará tanto, que no acertamos á imaginar como puede resolverse; porque las oposiciones deben estar terminadas á estas fechas y el Tribunal habrá hecho también la respectiva propuesta. Si á esto añadimos que el señor Ministro de Fomento ha remitido al Consejo de Estado el expediente incoado por los Maestros superiores de Madrid y que estas cosas no llevan traza de resolverse á renglón seguido. Dios sabe como y cuando terminará el asunto, y para terminar, hé aquí lo que dice *El Profesorado* de Granada respecto á las celebradas en aquel distrito:

«Para el 22, á las cinco de la tarde estaban citados los opositores aprobados con el objeto de procederse por el Tribunal á la VOTACIÓN DEFINITIVA Y ELECCIÓN DE VACANTES, y sin duda ninguna los siete Jueces concurren á la Universidad antes de dicha hora con el fin de ponerse de acuerdo para la votación pública, y..... en vez de *acuerdo*, resultaría, como siempre, que sosteniendo cada uno su opinión y su voto, se cruzaron palabras y discursos elocuentes para hacer brotar la luz, y en vez de la luz surgieron disgustos, y con la tardanza el público se impacientó, y comenzaron los silbidos, y las voces, y la gritería—más los golpes que con los bastones se daban en los bancos.

A las seis se retiró un Juez; á las seis y media se marchó el Presidente; á las siete llegó el Sr. Rector; á poco y por orden de éste, se suspendió la votación; enseguida se marchó otro Juez, y casi inmediatamente, los cuatro restantes, verificándose entonces un acto de protesta tan ruidoso, como jamás hemos presenciado ni visto. El 27 cesó el conflicto procediéndose á la clasificación y propuestas.»

Lo cual que demuestra que tocante á oposiciones nos sale á conflicto por Distrito Universitario. Y rueda la bola.

El Sr. Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de ciegos se ha dignado honrarnos con un ejemplar del discurso leído por el Profesor del Establecimiento, don Miguel Granell en el acto de la distribución de premios á los alumnos del mismo el día 29 de junio último.

La falta de espacio nos impide siquiera hacer un bosquejo del notable á la vez que sencillo y práctico discurso del señor Granell. En él se expone el lastimoso estado del sordo-mudo y del ciego en general antes de ser educado, y el cambio que la educación opera en las facultades de estos seres.

La lectura y contemplación de los cuadros estadísticos que acompañan á la memoria, pone de manifiesto las importantísimas ventajas que ofrece este colegio para los infelices que carecen de la facultad de hablar y de los sentidos de la vista y del oído.

Ciento cincuenta y uno individuos han recibido la enseñanza en el curso de 1892 á 93 en sus diferentes clases; y los resultados obtenidos corresponden al gran celo y pericia de los Sres. Profesores.

Satisfacen en alto grado el considerar que ese gran número de alumnos, desgraciados antes, no lo son tanto ahora que, merced á la educación recibida, se han puesto en relación con el mundo social del que estaban apartados.

¡Bendita institución!

Para los que se quejan de que las oposiciones son muy largas... En Sevilla se han presentado á ejercicios de mejora de sueldo 20 Maestros; en los días 10, 11 y 12, hicieron el ejercicio escrito; el mismo día 12 se calificó, se hizo el ejercicio oral y... todos fueron aprobados por unanimidad.

¿Puede pedirse más actividad?

La villa de Berlin ha sido objeto de un importante legado.

Mr. Arturo Kube le ha cedido toda su

fortuna, cinco ó seis millones de marcos, para que se funde en ella un establecimiento destinado á los Maestros y Maestras de escuela, cuyas pensiones de retiro no les permitan vivir con el desahogo que pudieran tener cuando desempeñaban sus cargos.

En el citado establecimiento sólo serán admitidos los individuos de ambos sexos que profesen el protestantismo.

Un periódico de Zaragoza da cuenta de un descubrimiento etnográfico importante que se ha hecho en Valderrobles.

En un campo inmediato á esta población se han encontrado once ó doce esqueletos de hombres de la edad de piedra, pues á sus inmediaciones se encontraron hachas de piedra y otros instrumentos semejantes, y todos los once cráneos están atravesados por hachas de piedra.

Se dice que algunos de los restos encontrados son de tamaño gigantesco.

En varias provincias no han podido celebrarse conferencias pedagógicas por falta de Maestros.

No nos sorprende la noticia.

Ha quedado constituida en Barcelona una comisión que se propone fundar en España una liga en pro del fomento de la Instrucción primaria y de la situación del Magisterio.

La comisión organizadora de este pensamiento, haciéndose eco del sentimiento público por la aflictiva crisis que atraviesan los profesores del expresado ramo, ha visitado á varias personas, encontrando en todas ellas la más benévola acogida hácia el propósito indicado.

La expresada comisión gestiona cerca de personas de saber y de prestigio que tomen á su cargo tan importante asunto para vencer las muchas dificultades que ha de ofrecer su realización.

Celebraremos que prospere tan acertada idea.

Con arreglo á la nueva Ley de presupuestos, todos los sueldos de los empleados de la Junta central de Derechos pasivos pesarán sobre el fondo de los Maestros jubilados, con más las diez pesetas que tienen asignadas por cada sesión los individuos asistentes á dicha Junta. Según el artículo 5.º de la Ley de 17 de Julio de 1887, estas dietas las satisfacía el Estado, pero hoy, por vía de economía, pesan sobre el fondo de jubilaciones.

Según los nuevos presupuestos, la matrícula para el curso próximo costará 20 pesetas por cada asignatura en las Universidades, 10 en los Institutos, y en las Escuelas Normales por grupo ó por parte de él, en dos plazos, 25 pesetas.

El 31 del corriente mes terminan las vacaciones escolares, en su consecuencia el primero de Setiembre deben estar todos los Maestros al frente de sus respectivas Escuelas.

ANUNCIOS.

TRATADO

DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

VIGENTE EN ESPAÑA

por D. Pedro Ferrer y Rivero

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA NORMAL

SÉPTIMA EDICIÓN

Precio: 6 pesetas en toda España.

Imprenta de Bartolomé Retger.